



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera (segundo llamamiento 2013). (2013061775)

En virtud de la Orden de 15 de enero de 2013 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19 de febrero), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2013. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2013, en dos llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al titular de la Dirección General competente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento de realización de los exámenes correspondientes al segundo llamamiento en 2013, destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.

Los requisitos de participación, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de los exámenes se regirán por las bases contenidas en la Orden de 15 de enero de 2013 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19 de febrero).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. La fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes se determinarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Cuarto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:



TRIBUNAL TITULAR

| | |
|------------|-----------------------------------|
| Presidente | Julián Vega Lobo |
| Vocal | José Antonio Rodríguez Llamazares |
| Vocal | Francisco Gómez Blanco |
| Vocal | Pedro Martín Yelmo |
| Secretario | Antonio María Crespo Blázquez |

TRIBUNAL SUPLENTE

| | |
|------------|-----------------------------------|
| Presidente | José Antonio Rodríguez Llamazares |
| Vocal | Ana María Naranjo Gómez |
| Vocal | Carlos Hernández Pelayo |
| Vocal | Carmen Naranjo Gómez |
| Secretario | Feliciana Moruno Barrena |

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2013.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



A N E X O

| | |
|--|-------------|
| A/ DATOS DEL SOLICITANTE | |
| | NIF.: |
| PRIMER APELLIDO: | |
| SEGUNDO APELLIDO: | |
| NOMBRE: | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | |
| LOCALIDAD DE NACIMIENTO: | |
| DOMICILIO: | |
| CALLE/PLAZA: | N.º: |
| LOCALIDAD: | |
| PROVINCIA: C.POSTAL: | |
| B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA: (Señale con una X las casillas correspondientes) | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO A LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA DE MERCANCIAS POR CARRETERA | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO A LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA DE VIAJEROS POR CARRETERA | |
| En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda): | |
| <input type="checkbox"/> CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente. | |
| <input type="checkbox"/> NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD. | |
| Mérida, de de 2013 | |
| (Firma) | |
| DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida. | |